Contrato No.	**MC 0104-2023**
Con la firma del contrato electrónico, las partes aceptan las siguientes cláusulas adicionales como parte integral del contrato	
CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	"COMPRA DE INSUMOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LABORALES ADMINISTRATVIAS Y MISIONALES DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL"

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	CAJA GANCHO GRAPADORA	25
2	CAJA DE CLIPS PEQUEÑOS	50
3	CAJA DE CLIPS JUMBO	20
4	CAJA DE CLIPS MARIPOSA	15
5	PEGANTE EN BARRA x 40 GR	25
6	PEGANTE LIQUIDO X 250 GR	25
7	PILAS AA (PAR)	30
8	PILAS AAA (PAR)	30
9	PILAS 192 LR 41	20
10	PILAS PARA GLUCOMETRO CR 2032 3V	10
11	PLIEGOS PAPEL BOND	100
12	PLIEGOS CARTULINA COLORES SURTIDOS	100
13	PLIEGOS DE FOAMI COLORES SURTIDOS	50
14	RESMA TAMAÑO CARTA ECOLOGICA (CAJA X 10 UND)	40
15	RESMA TAMAÑO OFICIO ECOLOGICO (CAJA X 10 UND	10
16	SOBRES MANILA TAMAÑO OFICIO (CAJA X 100 UND)	1
17	SOBRES MANILA TAMAÑO CARTA (CAJA X 100 UND)	1
18	LIBRO TRES COLUMNAS X 300 FOLIOS	6
19	CINTA TIRRO 18mm x 20mt	50
20	CINTA TRANSPARENTE 48mm x 200mt	95
21	PAQUETE LIGAS BAND #18	5
22	TEMPERAS CAJA X 6 UNID	20
23	TINTA PELIKAN	20
24	HUELLERO	30
25	BANDERITAS ADHESIVAS X PAQUETE	20
26	STICKY NOTES (POST-IT) X PAQUETE	100
27	ROTULOS ADHESIVOS PARA SEMAFORIZAR X PAQUETE (COLORES: 10 AMARILLO, 10 ROJO, 10 NARANJA Y 20 VERDE)	50
28	CUADERNOS ANILLADO GRANDE X 80 HJS	50
29	REGLA PLASTICA COLORES	30
30	MARCADORES SHARPIE NEGRO (CAJA X12)	9
31	SACAPUNTA METALICO (CAJA X 24 UND)	3
32	BORRADOR MIGA DE PAN (CAJA X 30 UND)	5
33	BORRADOR DE TABLERO ACRILICO	3
34	LAPIZ MONGOL (CAJA X 12 UND)	30
35	LAPICERO NEGRO SEMI GEL (CAJA X 12 UND)	40
36	RESALTADOR COLORES SURTIDOS (CAJA)	15
37	CDS (TIRA X 50 UND)	20
38	SACAGANCHOS	10
39	GRAPADORA MEDIANA	50
40	PERFORADORA MEDIANA	40
41	TIJERAS X 7 PULGADAS	50
42	BISTURI	50
43	AZ OFICIO DOS AROS	50
44	SEPARADORES DE AZ (PAQUET X 5)	50
45	MEMORIA USB 16 GB	20
46	PAPEL CREPADO VERDE PARA ESTERILIZAR ROLLO	14

	<table><tr><td>47</td><td>PAPEL PARA MONITOR FETAL EDAN MS 1-01921 MFM-2/CADENCE</td><td>20</td></tr><tr><td>48</td><td>PAPEL PARA MONITOR FETAL 152MM X 90MM</td><td>10</td></tr><tr><td>49</td><td>PAPEL DYMO (28MM X 89MM) CAJA X 2 UND</td><td>5</td></tr><tr><td>50</td><td>CAJA DE ARCHIVO #12</td><td>100</td></tr><tr><td>51</td><td>CARNET CONTROL DE HIPERTENSION</td><td>500</td></tr><tr><td>52</td><td>CARNET DE ODONTOLOGIA (tamaño carta, impreso a full color por ambas caras en propalcote 200 gr)</td><td>300</td></tr><tr><td>53</td><td>CARNET DE CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO (tamaño oficio, impreso a 2 tintas en propalcote 200 gr)</td><td>300</td></tr><tr><td>54</td><td>CARPETAS INSTITUCIONALES 4 ALAS (Propalcote 300 gr, full color, tamaño oficio, impresa por una cara)</td><td>1500</td></tr><tr><td>55</td><td>TALONARIOS SOLICITUD MEMORANDO</td><td>30</td></tr></table>
2) Plazo:	El término de duración del presente contrato será de UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DE LA ESE HRSO. 1)** Suministrar al contratista los documentos e información necesaria para lo establecido en el objeto del presente contrato, siempre que se requieran y que se encuentren en poder de ella. **2)** En los casos que así se requiera, suministrar al contratista el apoyo humano y/o técnicos que sean necesarios para que aquel preste sus servicios. **3)** Pagar oportunamente al contratista el suministro pactado en este contrato. **4)** Ordenar y aplicar multas y sanciones al contratista pactado en el contrato cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución del contrato. **5)** Exigir que los bienes y servicios adquiridos por la Empresa se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias. **6)** Adelantar acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo con ocasión del contrato celebrado**. 7)** Repetir contra los funcionarios, contra los contratistas o los terceros responsables, según el caso por las indemnizaciones que deben pagar como consecuencia de la actividad contractual**. 8)** Adoptar medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, Económicas, y financieras existentes al momento de presentar la oferta y/o propuesta. **9)** Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **10)** Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse**. 11)** Exigir la cláusula penal cuando a ello diere lugar. **12)** Realizar control sobre el pago de los parafiscales exigidos por la ley**. <u>CLÁUSULA SEXTA.</u> OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga a: **1.** Actuar con plena eficiencia y responsabilidad en la ejecución del objeto del presente contrato. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y contratiempos que puedan presentarse. **3.** Colaborar con la ESE HRSO en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. **4.** Suministrar lo solicitado conforme a los requerimientos de la ESE HRSO, acorde con la propuesta presentada por el contratista. La cual hace parte integral del presente contrato. **5**.Entregar los elementos del presente contrato en el área de almacén DE LA E.S.E HRSO, en caso de que el proveedor tenga dificultad en la obtención del suministro a entregar, deberá informar y justificar la dificultad sea por demora, atraso o desabastecimiento del elemento a suministrar o en caso del no manejo de suministro. **6.**En caso de que por necesidad del servicio la ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL requiera el cambio de algún elemento por el contratista, éste se obliga previo requerimiento de la ESE realizar el cambio correspondiente dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud. **7.** Entregar oportunamente los insumos conforme a la solicitud previa que realice la ESE HRSO a través del funcionario competente. **8**. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta. **9.** Garantizar la calidad de los bienes y responder por ellos. **10.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley. **11**. Cuando se presente peticiones o amenazas los contratistas deberán notificar de manera inmediata a las autoridades competentes para que ella ejerza los derechos y garantías constitucionales. **12**. El incumplimiento de la obligación anterior y celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a que la ESE HRSO le declare la caducidad administrativa. **13**. Actuar con plena eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas derivadas del objeto del contrato. **14**. Adoptar medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas, y financieras existentes al momento de presentar la oferta y/o propuesta**. 15**. Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables no sobrevengan una mayor onerosidad en el

	cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **16.** Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **17.** Permitir ejercer controles que estime pertinentes, en lo que hace referencia a auditoria médica, inspección, vigilancia y control de calidad de los insumos. **18.** Buscar soluciones a las demás circunstancias que se presenten en desarrollo de la contratación que realice la ESE HRSO. **19.** Facilitar a la entidad en el momento de la entrega de los elementos, la verificación por parte del área de almacén de la siguiente información: fecha de vencimiento, calidad de los productos entregados, Productos colombianos y/o importados (con soporte de legalización).
4) Garantía:	**GARANTÍAS.** En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Acuerdo No. 010 de 30 de mayo de 2014- Estatuto de Contratación de la ESE HRSO, EL CONTRATISTA, al perfeccionamiento del presente contrato se obliga a prestar las siguientes garantías: **a) Cumplimiento del contrato.** Equivalente al 10% con una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más. **b) Calidad del servicio**. Equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más.
5) Valor y Forma de Pago:	El valor es por CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 47.666.212), y Se cancelará en un pago, después de la radicación de la cuenta y/o factura de venta
6) Prohibición de Cesión del Contrato:	EL CONTRATISTA no podrá ceder o en todo o en parte el presente contrato, sin la previa y escrita autorización de la ESE HRSO.
7) Inhabilidades e Incompatibilidades	Se entiende con la firma del presente contrato, que EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades estipuladas en la ley.
8) De las Cláusulas Excepcionales	En la ejecución del presente contrato, EL CONTRATANTE, se reserva el derecho a hacer uso de las cláusulas excepcionales, dentro de los términos establecidos en el estatuto de contratación pública, cuando a ello hubiere lugar.
9) De la Solución de Controversias	La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la Jurisdicción de lo contencioso Administrativo; fracasado este, las partes contratantes quedarán en libertad para dirimir las diferencias, ante la jurisdicción competente.
10) De la Indemnidad	El CONTRATISTA, deberá mantener indemne a la ESE HRSO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
11) Causales Especiales de Terminación	Este contrato terminará por cualquiera de las siguientes causales especiales y las demás previstas en la ley, así: **1.** Por el vencimiento del término pactado o de sus prórrogas cuando se ha dado aviso del propósito de extinguirlo. **2.** Por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en este contrato, por alguna de las partes. **3.** Por la incapacidad e inhabilidad sobreviniente a este contrato para el ejercicio del comercio de cualquiera de las partes. **4**. Por mutuo acuerdo.
12) Supervisión	La supervisión del presente contrato se realizará a través del Subgerente, con apoyo del área de Almacén, quienes desarrollaran las siguientes actividades: 1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2. Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias impuestas y garantías a que haya lugar. 3. Revisar los insumos objeto del contrato para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.
13) Apoyo a la Supervisión:	Apoyo del área de Almacén.
14) Declaraciones:	El contratista declara: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la ESE HRSO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social Integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.